

## FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

### INTRODUCCIÓN

#### ➤ **Creación del FIRCO.**

El Fideicomiso de Riesgo Compartido FIRCO, es una entidad paraestatal, creada por Decreto Presidencial y sectorizado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para fomentar los agronegocios, el desarrollo rural y realizar funciones de agente técnico en programas del sector agropecuario y pesquero.

El Ejecutivo Federal con fecha 3 de marzo de 1981, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto que ordena la Constitución de un fideicomiso que se denominará Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

Con fecha 1º de abril de 1981, se suscribió el Contrato de Fideicomiso con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A.

#### ➤ **Objetivos**

- Otorgar apoyos temporales de riesgo compartido
- Participar en la inserción de productores agropecuarios a las cadenas productivas
- Fomento a los Agronegocios
- Fomentar el desarrollo rural por microcuencas
- Impulso de la energía renovable
- Apoyar a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA) para la competitividad de la producción del campo mexicano

#### ➤ **Misión**

Promover e impulsar en el espacio rural agronegocios competitivos y sustentables, a través de programas de fomento, facilitando el acceso a la población rural a los recursos públicos y privados con la conjugación de servicios especializados de excelencia.

#### ➤ **Visión**

Ser una agencia de excelencia, promotora de Agronegocios que coadyuve a generar un espacio rural con alta calidad de vida, a través del fomento de una estructura económica diversificada y de competitividad.

### ➤ **Atribuciones.**

Promover la generación de valor, fuentes de empleo y la competitividad de las cadenas producción-consumo siempre con enfoque de proyecto y plan de negocios procurando que los productores se conviertan en agentes económicos y obtengan un mayor retorno de los precios pagados por el consumidor final.

- Promover la diversificación económica del espacio rural.
- Promover e inducir una visión de desarrollo empresarial en los actores rurales.
- Facilitar el financiamiento formal y la inversión social y privada, propiciando la capitalización física y financiera.
- Reducir los costos de transacción de la economía rural.
- Instrumentar un enfoque territorial de desarrollo integral a partir de las microcuencas con visión de negocios y desarrollo sustentable y sostenido.
- Impulsar la utilización de las energías renovables con fines productivos.
- Instrumentar programas especiales encomendados por la SAGARPA funcionando como brazo operativo y agente técnico; así como, para el desembolso de créditos externos.

Finalmente con fecha 15 de agosto de 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Procuraduría Fiscal de la Federación, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, correspondiéndole al FIRCO el número 168 (ciento setenta y ocho).

### ➤ **Semblanza.**

El concepto de riesgo compartido tiene sus antecedentes más remotos en la profunda y generalizada inquietud de investigadores, funcionarios y técnicos del sector rural, quienes al analizar el esquema en que se desarrollaba la agricultura de temporal, concluía que en ésta, el riesgo y la incertidumbre constituían los factores principales que impedían a los productores aventurarse en empresas de más alta inversión que implicaba, necesariamente, en términos fríos de rentabilidad, un riesgo monetario adicional, de tal manera que un resultado desfavorable podía llevarlos a la quiebra total.

Los productores de estas zonas invertían en la actividad agrícola hasta un nivel tal que no comprometiera su economía en casos adversos; situación que convertía a la agricultura de temporal en mera actividad de subsistencia, en el mejor de los casos. Con los bajos niveles de productividad prevalecientes no era posible generar excedentes que les permitiese mejorar su nivel tecnológico y, por consecuencia, se generaba un círculo vicioso que mantenía a este sector de la economía rural con acentuados niveles de pobreza e inproductividad.

Lo anterior resultaba preocupante al comprobar que, como producto de la investigación y experimentación agrícola, ya existían otras opciones tecnológicas, pero los productores de temporal de básicos eran sumamente renuentes a aceptar y adoptar las prácticas tecnológicas que les eran propuestas. Este rechazo era consecuencia de la conjugación de numerosas y complejas razones que iban desde el apego de los productores a las prácticas tradicionales de producción, hasta la poca credibilidad que tenían respecto de los programas gubernamentales.

Resultaba indispensable que el Estado Mexicano pudiese disponer de una estrategia de penetración suficientemente sólida como para romper la resistencia de los productores e inducirles en la adopción de las prácticas productivas que permitieran, por una parte incrementar sus exiguos excedentes y, por otra, producir los volúmenes de alimentos básicos para satisfacer la demanda nacional de la población.

En 1980 surge el Sistema Alimentario Mexicano (SAM), que constituye el primer planteamiento de carácter totalizador dirigido a determinar y fijar objetivos, acciones y metas a todos los sectores involucrados en actividades orientadas a satisfacer la autosuficiencia alimentaria, prioridad considerada en el Plan Global de Desarrollo.

El SAM constituyó un esquema estratégico, con objetivos y metas concretas, que pretendía integrar como un todo la producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos mediante instrumentos de política agrícola a corto, mediano y largo plazo; fue una estrategia realista para lograr la autosuficiencia alimentaria que partió, primero de la determinación de las necesidades, con base en el diseño de una “Canasta Básica Recomendable de Alimentos”, y segundo de las posibilidades reales de producirlos, mediante el aprovechamiento del potencial de los recursos productivos disponibles y de una alianza formal entre los productores y el Estado.

En 1981 el Gabinete Agropecuario acuerda la Publicación de la Ley de Fomento Agropecuario, para sustentar entre otras las estrategias para la instrumentación del Riesgo Compartido, y por Decreto Presidencial, publicado en el DOF el 3 de marzo de 1981, se ordena la creación de un fideicomiso público denominado Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).

El FIRCO fue creado por decreto presidencial del 2 de marzo de 1981, como fideicomiso público quedando constituido formalmente el 1º de abril de 1981, al celebrarse el contrato entre la SHCP en su carácter de fideicomitente único del Gobierno Federal y el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., SNC, como fiduciario, para servir como instrumento operativo y financiero.

El FIRCO cuenta con su propias Reglas de Operación, en las que se establecen las disposiciones para la utilización de los recursos del Fideicomiso; la mecánica operativa que precisa lo estipulado en las reglas, así como una serie de documentos que plasman los esquemas de organización, delimitación de funciones, procedimientos de operación y supervisión y, en general todos aquellos elementos que constituyen una adecuada planeación estratégica.

Durante los 36 años de existencia, el FIRCO se ha desempeñado como uno de los principales instrumento de fomento de la política pública estructurada para el desarrollo del sector agropecuario en nuestro país, encomendándole la atención de diversos programas y proyectos que fueron impulsados durante las últimas seis administraciones.

En sus inicios de operación y hasta el año de 1988, el FIRCO tuvo como principal objetivo, compartir el riesgo con productores de temporal de granos básicos y minifundistas, dispuestos a aplicar paquetes tecnológicos de alta productividad, a efecto de contribuir a elevar la producción y productividad del campo, para satisfacer la demanda de alimentos básicos a la población.

Los programas que operó el FIRCO en esta primera etapa, se indican en el punto IV.1 de este documento.

### ➤ **Riesgo Compartido**

Los apoyos de los programas operados por FIRCO se han sustentado en el concepto de Riesgo Compartido, instrumento de política gubernamental, con el cual se coadyuva en el desarrollo integral del sector rural, mediante la canalización de recursos económicos complementarios, que minimicen el riesgo que implica el emprender inversiones para el fortalecimiento de cadenas y la diversificación productiva. Estos recursos serán recuperables sin costo financiero ni participación en utilidades, para facilitar una inversión sujeta a su recuperación al éxito de la misma. En el caso de recursos clasificados como subsidios, la recuperación de los mismos se hará en beneficio de los propios productores.

El "Riesgo Compartido" es un instrumento de fomento que permite canalizar recursos públicos, privados o mixtos, para resolver la insuficiencia financiera de los inversionistas y sus limitantes iniciales para acceder al capital de riesgo ó al crédito requerido para el emprendimiento y éxito de sus proyectos.